

“NI DELINCUENTES, NI COMBATIENTES”

Informe sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por integrantes de la XVI Brigada del Ejército Nacional entre 2005 y junio de 2007

La historia del Departamento de Casanare está atravesada por un conflicto del que poco conoce el país, que contó con una multiplicidad de actores que dificultan su análisis y que trajo consigo un número de víctimas que hoy en día es incierto.

El descubrimiento de grandes pozos petroleros a comienzos de los años 90 propició el ingreso de empresas internacionales, el asentamiento de grupos insurgentes en el piedemonte llanero y las grandes migraciones de personas en busca de nuevas oportunidades laborales. Posteriormente, fue el epicentro de la guerra paramilitar entre las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC) de “Martín Llanos” y el Bloque Centauros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), lideradas por Miguel Arroyave, e ignorada por el gobierno de turno; y después de los años 2000, según la Fiscalía General de la Nación, fue el segundo Departamento que más registró muertes de inocentes presentados como bajas en combate por el Ejército Nacional, superado únicamente por Antioquia¹.

Las ejecuciones extrajudiciales son las violaciones a derechos humanos más graves y representativas que padeció el país en su historia reciente. A pesar de que su práctica ha adquirido la connotación de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, los niveles de impunidad en la mayoría de casos es alarmante. Si bien no es una práctica nueva en Colombia, se ha documentado un incremento acelerado y sin precedentes entre 2002 y 2010, durante la vigencia de la política de Seguridad Democrática del expresidente Álvaro Uribe², con la expedición del Decreto 1400 del 25 de mayo de 2006, la Directiva Ministerial 029 de 2006, entre otras disposiciones normativas. Hoy en día se siguen denunciado casos en diferentes partes del país³.

Según Naciones Unidas, una categoría de ejecuciones extrajudiciales son las muertes producto de una sentencia que no ha observado todas las garantías del debido proceso -en el caso de los Estados que contemplan dentro de sus ordenamientos la pena capital-, y de otra parte, las muertes que son “*producidas por la acción directa o indirecta de las autoridades públicas en el curso de sus*

¹ Véase, “*Antioquia es el departamento con más víctimas de falsos positivos: Fiscalía*” nota de El Colombiano del 25 de junio de 2015, disponible en: <https://bit.ly/2vIYMzO>

² Según las cifras oficiales del CR (R) Omar Rojas consignadas en su publicación “*Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010: obediencia ciega en campos de batalla ficticios*” entre 2002 y 2010 se habrían llegado a cometer 10.000 ejecuciones extrajudiciales en todo el país.

³ Según el último informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2017 se presentaron, por lo menos, 11 muertes de civiles y que fueron presentadas como bajas en combate en Arauca, Bolívar, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Norte de Santander y Tolima. Véase, “*Ejecuciones extrajudiciales no se han acabado, señala informe de la ONU*”, nota de prensa de El Espectador del 20 de marzo de 2018, disponible en: <https://bit.ly/2GauxbK>

actuaciones, o por grupos de personas que actúan por instigación, complicidad o tolerancia de las mismas⁴”.

Por su parte, en 2010 el Relator Especial de Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, legales o arbitrarias en los siguientes términos señaló que:

El fenómeno de los llamados “falsos positivos” —ejecuciones ilegales de civiles manipuladas por las fuerzas de seguridad para que parezcan bajas legítimas de guerrilleros o delincuentes ocurridas en combate— es bien conocido por los colombianos. Si bien hay ejemplos de esos casos que se remontan a la década de 1980, las pruebas documentales indican que comenzaron a ocurrir con una frecuencia alarmante en toda Colombia a partir de 2004.⁵

Actualmente, es incierto el número de ejecuciones extrajudiciales en modalidad de falsos positivos que se han podido cometer en Casanare. A medida que avanzan los informes con los años, las cifras registradas van creciendo exponencialmente. Según los informes iniciales elaborados en 2012 por el Observatorio de Derechos Humanos de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), en Casanare se registraron entre 2002 y 2008, al menos, 82 ejecuciones extrajudiciales atribuibles a la XVI Brigada, que llevaron a la detención de más de 70 de sus integrantes⁶. Asimismo, entre los años 2005 y 2007 se registraron los niveles más altos de denuncias en contra de la XVI Brigada, a raíz de las cuales la Fiscalía General de la Nación adelanta en la actualidad 58 procesos contra miembros del Batallón de Infantería No. 44 “Coronel Ramón Nonato Pérez”, tan solo uno de los que componen la Brigada y al que se le han atribuido 63 víctimas⁷.

Esta diferencia de cifras entre los informes de la CCEEU en 2012 y las cifras presentadas por la Fiscalía General de la Nación en 2015 de solo uno de los Batallones que componen la XVI Brigada, suponen que existe un subregistro de posibles víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Casanare, llegando a superar las 300 víctimas hoy en día.

Por su parte, de conformidad con documentos oficiales del Ejército Nacional, en 2006 la XVI Brigada reportó 130 muertes en combate y 183 capturas, cifras que se incrementaron de forma acelerada en 2007: sólo entre enero y julio la Brigada registró 137 muertes en combate y 92 capturas. Este incremento concuerda con las cifras reportadas por la IV División a la que pertenecía la XVI Brigada: En 2005, la División reportó 247 muertes en combate; en 2006, 336 muertes en desarrollo de operaciones militares; y en 2007, 352.

⁴ OACNUDH. *Informe anual de calificación de conductas violatorias. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. Tomo I. QuebecorWorld Bogotá. Bogotá D.C., Mayo de 2004. Pág. 381- 382.

⁵ALSTON, Phillip. *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*. ACNUR. 2010. Tomado de: <https://bit.ly/2w3efKm>

⁶ Coeuropa, Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, *“EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN COLOMBIA 2002-2010: Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la Seguridad Democrática”*, Documentos Temáticos N°8, Editorial Códice Ltda, Bogotá: 2012. Disponible en: <https://bit.ly/2OxqG8V>

⁷ véase, *“Radiografía de los falsos positivos en Casanare”*, nota de prensa en El Espectador del 29 de octubre de 2016, disponible en: <https://bit.ly/2w6tLVP>

Aunque es imposible determinar cuántas de estas muertes son o no ejecuciones extrajudiciales, el patrón del incremento de muertes en combate entre 2006 y 2007 coincide con el incremento de las denuncias realizadas por la población civil en el mismo periodo. Luego de estas denuncias masivas, en 2008 se reportaron por parte de la IV División 146 muertes en operaciones militares⁸, una gran disminución en comparación con los años anteriores.

En este contexto, la Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria Fundación (COSPACC) y posteriormente el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (en adelante CSPP), iniciaron un proceso de acompañamiento, asesoría y representación de familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Casanare ante diferentes instancias. Producto de este trabajo y de la lucha de los familiares de las víctimas, en diciembre de 2016 inició el primer juicio contra el CR HENRY WILLIAN TORRES ESCALANTE un General de las Fuerzas Militares por ejecuciones extrajudiciales en el país.

El presente informe recoge el acompañamiento realizado por el CSPP a 12 casos⁹ que agrupan a más de 20 víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuibles a la XVI Brigada de la IV División del Ejército Nacional. Pretende dar cuenta, además, de contextos, patrones, modus operandi y presuntos responsables de una serie de ejecuciones extrajudiciales cometidas en los departamentos de Casanare y Boyacá entre 2005 y 2008. Para ello, se analizaron los documentos, informes y actuaciones consignadas en las investigaciones adelantadas por la jurisdicción penal militar y la Fiscalía General de la Nación; asimismo, se realizó una contrastación de fuentes y medios de prensa tanto nacional como regional, identificando patrones en la comisión de las presuntas ejecuciones extrajudiciales e intentando, al tiempo, realizar una reconstrucción de la línea de mando de la Brigada y de su composición, aspecto que resulta relevante para el análisis de los hechos presentados.

De este modo, el presente informe está dividido en 8 capítulos que incluyen: i) una caracterización regional del departamento de Casanare y la antigua Provincia La Libertad (compuesta por los municipios de Pisba, Paya, Pajarito y Labranzagrande) de Boyacá, antes y después de la creación e instalación de la XVI Brigada del Ejército Nacional en 1995; ii) la dinámica del conflicto y los grupos armados en Casanare, desde la consolidación de los grupos insurgentes hasta el actuar de grupos paramilitares; iii) la instauración de la XVI Brigada del Ejército Nacional, su composición y organización en Casanare y la Provincia La Libertad; iv) un compendio de 12 casos, correspondientes a 21 víctimas de ejecuciones extrajudiciales presuntamente cometidas por la XVI Brigada; v) un análisis de dichos casos en los que se identifican patrones y modus operandi que permiten inferir algún grado de planeación en las ejecuciones documentadas; vi) los tipos de beneficios obtenidos por las fuerzas militares; vii) las formas de atribución de responsabilidad en casos de ejecuciones extrajudiciales; viii) las conclusiones del informe y ix) algunas peticiones a la

⁸ Fiscalía Tercera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Rad. 13341, inspección judicial a la la XVI Brigada en julio de 2015, C 4 Anexos fl 245 y ss, C1 fl 108 y ss.

⁹ Para efectos del presente Informe, caso es equivalente a un radicado asignado por los hechos

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz.

El análisis del CSPP concluye que de las 9 unidades militares que componen la XVI Brigada, 7 de ellas tuvieron una participación activa en la comisión de ejecuciones extrajudiciales en el Departamento de Casanare y la Provincia de La Libertad en Boyacá. Los patrones identificados en la presunta comisión de estos crímenes se encuentran ordenados en el presente Informe por un capítulo inicial que a) caracteriza a las víctimas; b) expone algunos criterios adoptados en una posible fase de planeación de la ejecución; c) analiza diversos métodos de encubrimiento; y, d) observa mecanismos de impunidad en la jurisdicción penal militar y jurisdicción ordinaria. Algunos de los patrones que identifica el Informe respecto a las víctimas son:

- i) En todos los casos existió simulación de combate;
- ii) El levantamiento de los cuerpos se realizó por la misma tropa que realizó el operativo
- iii) En todos los casos existió una decisión favorable a los militares en la jurisdicción penal militar;
- iv) Si bien la generalidad de casos estudiados en el país reporta que las víctimas eran de mediana edad, entre los casos del presente informe se encuentran 4 menores de edad, 1 persona con condición especial de salud de otro departamento, 1 adulto mayor y 1 mujer en estado de embarazo;
- v) De las 21 víctimas, 17 fueron señaladas por supuestos informantes o un documento de inteligencia que vinculaba a las víctimas con grupos guerrilleros.
- vi) En más de la mitad de los casos, el extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) Seccional Casanare, tuvo un rol activo en las ejecuciones documentadas, ya sea realizando informes de inteligencia que vinculaban a las víctimas con grupos insurgentes o participando directamente de las operaciones junto con militares de la XVI Brigada.
- vii) La mayoría de las presuntas ejecuciones del presente Informe se cometieron en 2007, coincidiendo con el periodo de la comandancia del entonces CR HENRY WILLIAM TORRES ESCALANTE y el entonces comandante de las Fuerzas Militares, GR MARIO MONTOYA URIBE (2006-2008).

Este informe es una contribución del CSPP para la satisfacción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz, como mecanismo de justicia transicional creado por el Acuerdo Final de Paz. Este trabajo espera brindar elementos para la comprensión del fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales como una práctica generalizada y sistemática de vulneración de derechos, que afectó especialmente a la población campesina de la zona. De esta forma, participamos con la esperanza de contribuir en la lucha contra la impunidad en uno de los escenarios más oscuros de la historia reciente de nuestro país.